

profesa. Los años que aún nos separan del final del siglo verán grandes cambios y experimentos, de ahí la necesidad para los cooperadores de amarrar de forma segura las estructuras de poder de sus organizaciones.

Hay muchas cooperativas que de hecho solo son una cooperativa de nombre.

4. EL CARÁCTER DEMOCRÁTICO

En la sección que trata sobre la naturaleza de las cooperativas se ha señalado que la democracia debe considerarse como uno de los elementos esenciales del sistema cooperativo y que, en ausencia de este elemento, una organización no puede considerarse como una cooperativa auténtica. Pero a partir de ahí tropezamos con muchas dificultades y preguntas que jamás han tenido respuestas, así: ¿cómo se manifiesta realmente la democracia cooperativa en la práctica?, ¿cuál es la expresión más patente de la democracia?, ¿con cuáles criterios una cooperativa o un sistema cooperativo mide su carácter democrático o proporciona la prueba de su autenticidad democrática? o ¿cómo puede perfeccionar y fortalecer su calidad democrática?

Muchos cooperadores, a veces incluso hombres experimentados y bien informados, invitados a explicar lo que da a su movimiento un carácter democrático solo tienen un pensamiento en mente: el derecho de cada persona a un solo voto; se imaginan que el principio «un hombre, una voz» resume

perfectamente por sí sola toda la esencia democrática de una cooperativa.

Sin embargo, el argumento del presente estudio es que este principio rochdaliano, por familiar, fundamental y esencial que sea, no solo representa una cara de la democracia cooperativa porque, en verdad, el carácter democrático de las cooperativas debe ser manifiesto y debe lograrse mediante numerosas formas, además de la asamblea general de los miembros.

Veamos más de cerca los diferentes criterios por los cuales, en nuestra opinión, se puede juzgar el carácter democrático de una organización cooperativa:

- › La adhesión a una cooperativa es siempre voluntaria y nunca por coerción.
- › La noción de adhesión abierta a todos y de no discriminación es fundamental en la democracia cooperativa.
- › Los miembros deben poder presentar entre ellos un cierto grado de comparabilidad e intereses comunes sobre los cuales descansar el sentido de solidaridad. Por ejemplo, la asociación entre 500 agricultores pobres que poseen cada uno dos hectáreas y cinco agricultores ricos que poseen explotaciones cada uno de 2000 hectáreas constituiría sin duda una base completamente irreal para fundar una cooperativa agrícola llamada a ser gobernada democráticamente, a pesar de las posibilidades de éxito de la empresa debido al gran volumen de negocios que aportan los grandes productores.

- › La democracia se mide por la participación activa de sus miembros y no por el conteo de votos.
- › En una cooperativa que es integralmente democrática solo los miembros, los usuarios reales del servicio, tienen el derecho a nombrar y elegir a los mandatarios titulares y al consejo de administración.
- › Una cooperativa democrática tiene programas de educación y pone en marcha disposiciones para la capacitación de los responsables en todos los niveles.
- › En una cooperativa democrática no hay diferencia entre los sexos. No existe un «rol femenino», tampoco un «rol masculino».
- › En una cooperativa la democracia no estaría completa si no se extiende también a los lugares de trabajo, entre los empleados.
- › Generalmente observamos un elevado nivel de participación democrática en las cooperativas en las cuales el reglamento prevé un sistema de rotación automática para ocupar los asientos del consejo de administración.
- › El procedimiento democrático que se observa estricto exige que los auditores de cuentas sean nombrados por la asamblea general de los miembros ante quienes son responsables. La distribución de los excedentes también debe ser decidida por la membresía, si bien el consejo de administración puede, por supuesto, hacer recomendaciones. Además, la asamblea general está habilitada para nombrar a las comisiones que someten

sus reportes a todos sus miembros, así como al consejo de administración.

- › Una cooperativa democrática no otorga a sus responsables electos y a los miembros del consejo de administración privilegio alguno o favor que no pueda beneficiar así mismo a todo el conjunto de la membresía.
- › Si una cooperativa necesita crear una filial, debe hacer los arreglos necesarios para garantizar la representación de los usuarios en el consejo de administración y en los demás órganos elegidos.
- › En una cooperativa auténtica, la autoridad soberana la asume la membresía.
- › El carácter democrático de una cooperativa puede ser juzgado por la densidad de la libre circulación de información destinada a la membresía y, en las ocasiones que sean necesarias, para reaccionar e intervenir en la definición de las líneas principales de acción.
- › En una cooperativa que quiere ser democrática todos los reportes e informaciones son dados en una forma y en un lenguaje fácilmente comprensible y a disposición de todos, así sea de cualquier grupo minoritario de la membresía compuesto de un cierto número mínimo de personas.
- › La democracia florece mejor en una organización en la que el poder preponderante no se le otorga a una persona, a una élite o a un pequeño grupo. Las decisiones importantes son tomadas al unísono en lugar de obedecer a un

orden jerárquico. La profundidad de la democracia se mide por atender aquellas decisiones que se originan en las sugerencias hechas por la membresía.

- › En una democracia, los profesionales, los especialistas y los tecnócratas son consultados, brindan sus consejos y hacen recomendaciones. Son otros los que luego deciden en las instancias elegidas.
- › «En una democracia no es indispensable, ni siquiera deseable, que todos los hombres estén de acuerdo, pero es absolutamente necesario que todos participen» (Eduard C. Undeman).

Para rápidamente concluir, la noción de la democracia se expresa tangiblemente a través de todos los aspectos de la organización cooperativa y no únicamente en la asamblea general de acuerdo con la regla «un hombre, una voz». La cooperativa ideal del mañana no será una jerarquía de poderes firmemente atrincherados, mas sí una organización de esencia democrática tanto en su estructura como en su operación.

5. LA DOBLE VOCACIÓN

Como se ha reafirmado por varias generaciones de dirigentes cooperadores y autores de estudios sobre la Cooperación, las cooperativas se distinguen, sobre todo, de las empresas industriales y comerciales de tipo clásico, privadas o públicas, por su doble calidad: ser organizaciones que a la vez tienen objetivos económicos y una vocación social.